

"DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N.º487-CU-2023-UAC DE ECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023; POR CONSIGUIENTE, INCLUIR EL PUESTO DE ESPECIALISTA DE MARKETING CON UNA PLAZA, AL COP DE LA OFICINA DE MARKETING, PROMOCIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO"

RESOLUCIÓN N.º518-CU-2023-UAC.

Cusco, 14 de diciembre de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.°1297-2023/DIPLA-UAC de fecha 7 de noviembre de 2023 y anexos cursados por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario y, el Proveído Email de Rectorado de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º487-CU-2023-UAC de fecha 8 de noviembre de 2023, se ha resuelto crear el puesto de Analista de Marketing; por consiguiente, INCLUIR en el COP de la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional de la Universidad Andina del Cusco, el puesto de Analista de Marketing, (...).

Que, con Oficio N.°126 -2023-OMPel-UAC de fecha 23 de octubre de 2023 y anexos cursados por el jefe de la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional, ha solicitado la contratación de los puestos:

- a. Profesional de Community Manager
- b. Profesional Content Manager
- c. Analista de Marketing.

Justificando la contratación de los puestos requeridos, ante la necesidad de desarrollar el Plan de Marketing 2024 de la UAC, expuesto y acordado por la Autoridad Universitaria.

Que, con Oficio N.°584 -2023-R UAC el Rectorado, ha requerido a la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario la elaboración de propuesta de inclusión de los puestos de "Analista de Marketing" y "Gestor de Contenido", tomando en consideración los perfiles sugeridos en el informe del jefe de la Oficina de Marketing.

Con Oficio N.°1294-2023/DIPLA-UAC de fecha 6 de noviembre de 2023 la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, informa que de los puestos requeridos por la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional, el puesto de Analista de Marketing no se tiene incluido en el COP, por lo que ya se ha remitido al área usuaria el Formato de Evaluación de Carga de Trabajo, para su llenado y posterior evaluación e inclusión del puesto en el COP, conforme se evidencia en el Informe N.°086 - 2023 – DIPLA - U. OYMT – UAC del Jefe de la Unidad de Organización y Métodos de Trabajo.

Asimismo, con Informe N.º089–2023 – DIPLA - U. OYMT – UAC de fecha 7 de noviembre de 2023 el jefe de la Unidad de Organización y Métodos de Trabajo manifiesta que con respecto a la contratación de los puestos requeridos de: "Profesional de Community Manager" y "Profesional Content Manager", ha sugerido a la Autoridad, la contratación de dichos puestos, en razón a que están aprobados en el Cuadro Orgánico de Puestos (COP) de la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional.

Que, con Oficio N.°090 - 2023 – DIPLA - U. OYMT – UAC de fecha 7 de noviembre de 2023, se informa que el puesto de "Analista de Marketing", requerido por la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional, no está aprobado en su COP, para ello se ha evaluado el volumen de carga de trabajo, la complejidad de funciones, con en base a la información proporcionada en Formato de evaluación de carga de trabajo. Del análisis realizado, se ha determinado que existe un "alto volumen de carga de trabajo" y la complejidad de sus funciones son significativas; en razón a que la universidad cuenta con un aproximado de 45 unidades de negocio en pregrado, centros de producción y posgrado; además, dentro del contexto actual

RESOLUCIÓN N.º 518-CU-2023-UAC.



Sabiduría que vive en

la Oficina de Marketing, tiene la prioridad de elaborar el Plan de Marketing del 2024 de la universidad y teniendo en consideración que la implementación de la Oficina va a ser gradual por disposición de la Autoridad Universitaria.

Por tanto, para desarrollar el proceso de planificación señalado por la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional, esta Oficina no requiere de un Analista de Marketing, sino de un **Especialista en Marketing**, por la complejidad de sus funciones.

De manera que, teniendo en consideración la información proporcionada en el Formato de evaluación de carga de trabajo y al análisis desarrollado de las mismas, en coordinación con el Jefe de la Oficina Marketing se ha formulado las funciones y el perfil del puesto de **Especialista en Marketing**; sugiriendo solicitar a la Autoridad Universitaria, la INCLUSIÓN del puesto de Especialista de Marketing con una plaza, al COP de la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional; en razón de lo cual, con Oficio N.º1297-2023/DIPLA-UAC la Directora de Planificación y Desarrollo Universitario, eleva dicha propuesta de inclusión y pone a consideración de la Autoridad Universitaria.

Que, el literal u) del artículo 20° del Estatuto Universitario, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades".

Que, el pleno del Honorable Consejo Universitario, luego de haber evaluado y analizado el requerimiento de la Oficina de Marketing, ha acordado dejar sin efecto la Resolución N.º487-CU-2023-UAC; en consecuencia, incluir el puesto de Especialista de Marketing con una plaza, al COP de la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional.

Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 13 de diciembre de 2023, literal a) del artículo 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N°30220, el pleno del Honorable Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.°487-CU-2023-UAC de echa 8 de noviembre de 2023; por consiguiente, **INCLUIR** el puesto de **ESPECIALISTA DE MARKETING** con una plaza, al COP de la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución, con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO			
OFICINA DE MARKETING, PROMOCIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL			
No.	UNIDAD ORGÁNICA / PUESTOS	PLAZAS	
	ÓRGANO DE DIRECCIÓN		
	OFICINA		
1	Jefe de la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional	1	
2	Especialista de Marketing	1	
	UNIDAD DE MARKETING DIGITAL		
2	Jefe de Unidad de Marketing Digital	1	
3	Profesional de Community Mananger	1	
4	Profesional Content Manager	1	
5	Especialista en SEO - SEM	1	
6	Analista Web	1	
7	Diseñador Grafico	1	
8	Diseñador Web	1	



Sabiduría que vive en ti

	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	
9	Jefe de Unidad de Imagen Institucional	1
10	Professional en Comunicación Digital.	1
11	Técnico de Luces y Sonido	1
12	Contact Center	3
13	Profesional en Producción Audiovisual	1

SEGUNDO: APROBAR las Funciones y Perfil del Puesto del Especialista de Márketing de la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional de la UAC.

FUNCIONES Y PERFIL DEL PUESTO.

1. TÍTULO DEL PUESTO

Especialista en Márketing

2. AUTORIDAD Y DEPENDENCIA

2.1 DEPENDE DE:

Jefe de la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional

2.2 SUPERVISA A:

No ejerce supervisión.

3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL PUESTO

Establecer la metodología y los términos de referencia para la contratación de estudios de mercado de los servicios que presta la universidad, y lineamientos para el desarrollo del diagnóstico situacional de las unidades de negocios de pregrado y posgrado; así como recopilar, organizar, tabular y preparar informes técnicos de marketing que requiera el Jefe de la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Ejecutar las políticas, normas y procedimientos en el ámbito de su competencia.
- Participar en la elaboración del plan operativo y presupuesto de la Oficina de Marketing Digital,
 Promoción e Imagen Institucional.
- c) Elaborar metodología y los términos de referencia para la contratación de servicio de consultoría de investigación de mercado.
- d) Coordinar y evaluar con centros e instituciones reconocidas de investigación de mercado local, regional, para contratar servicios de consultoría de estudios de mercado.
- e) Preparar informes de resultados en base a requerimientos del Plan Estratégico de Marketing.
- f) Analizar a la competencia directa e indirecta, para tomar acción inmediata de liderazgo de mercado, efectuando visitas físicas, llamadas, llenado solicitudes de instituciones universitarias de la competencia.
- g) Recopilar y organizar todos los datos estadísticos internos, precios de mercado de los servicios, ventas, de los servicios educativos, establecidos en TUPA y Tarifario.
- h) Coordinar con las unidades administrativas, así como de las unidades académicas de pregrado, posgrado, o segunda especialidad de la UAC; sobre la atención de sus requerimientos de marketing e imagen institucional.
- i) Apoyar y asistir al Jefe de la Oficina de Márketing, Promoción e Imagen Institucional en la Implementación del Plan de Marketing e Imagen Institucional de la Universidad.
- j) Establecer lineamientos para que las unidades de negocio desarrollen su diagnóstico situacional y brindar soporte en marketing y comunicación.
- k) Organizar la documentación formal de oficios, pedidos, solicitudes que llegan al área.
- Desempeñar las demás funciones afines que le asigne el Jefe de la Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional.



5. PERFIL DEL PUESTO

5.1 ESTUDIOS:

- Título Profesional en Marketing, Ciencias de la Comunicación o carreras afines.
- Cursos de especialización en marketing digital online y offline; especialización en investigación de mercado.
- Conocimiento avanzado de Excel.

5.2 EXPERIENCIA:

 Experiencia de dos (02) años en áreas de marketing de preferencia en instituciones educativa de nivel superior o de servicios.

TERCERO:

ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

DYBG/MACQ/SG/uch. DISTRIBUCION:

- V-R. AD/ACAD/INV/R.
- OMPel
- DIPLA
- DA - RR.HH.
- Archiv